增.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de diciembre de 1970 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Madrid para que nombre Doctor «Honoris causa» a don Marcial Ignacio Quiroga, Profesor de la Academia Nacional de Medicino de Buenos Aires.

Ilmo Sr.: Vista la petición de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, favorablemente informada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y la Junta de Cobierno de

dicha Universidad,

dicha Universidad,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo
21 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto autorizar al Recforado de la citada Universidad para que nombre Doctor ellonoris causan, a don Marcial Ignacio Quiroga, Profesor de la
Academia Nacional de Medicina de Bucnos Aires.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 2 de enero de 1971 por la que se convo-ca un concurso público de artículos periodisticos con motivo de la «Fiesta del Libro».

Ilmo. Sr.: Con el fin de contribuir a la mayor solemnidad de la difficación de la la control de la mayor soleminad de la difficación de la la commemorativa de la muerte de don Miguel de Cervantes Saavedra, máxima gloria de las letras españolas, Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convoca un concurso público de artículos periodisticos en torno a la lectura, el estudio, la información y la documentación, a través de las Bibliotecas como medio de educación y cultura, para el que se otorgará un premio de 25.000 pesetas, un accésit de 15.000 pesetas y otro de 16.000 pesetas.

Segundo.—Los artículos periodisticos que opten a los premios convecados deberán haberse publicado en periódicos o revistas que no sean de carácter técnico ni profesional, en el periodo de tiempo comprendido desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el dia 1 de abril del presente año y deberán ser remitidos por los interesados a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Sección de Servicios Generales, en sobre cerrado con la indicación de «Para el concurso de la "Fiesta del Libro"» antes del dia 12 del indicado mes de soril, cuyo sobre deberá contener, además, insiel concurso de la "Fiesta del Libro" antes del dia 12 del indi-cado mes de abril, cuyo sobre deberá contener, además, ins-tancia del autor, en la que se haga constar claramente el nom-bre y dos apellidos del mismo, así como su domicilio, acom-pañada de un ejemplar del periódico o revista donde se haya publicado el artículo de que se trate.

Tercero—Coportunamente este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, designará los miembros del Jurado calificador de este concurso, los que, en el momento oportuno, habrán de tener en cuenta, preferente-mente, la calidad literaria de los artículos, su interés periodís-tico y su exactitud informativa,

Cuarto—El importe de los arremios señalados en el aparta-

Cuarto.—El importe de los premios señalados en el aparta-do 1.º de la presente Orden, será satisfecho con cargo al cré-dito correspondiente de este Departamento.

Lo que comunico a V. I. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricar-

Ilmo, Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 4 de enero de 1971 por la que se aprueba el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia y el Ayun-tamiento de Benaguacil (Valencia).

Ilmo Sr.: Visto el Concierto formalizado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia y el Ayuntamiento de Benaguacil en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se reflere al sostenimiento y funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal de dicha localidad.

Vistos, asimismo, los Reglamentos de régimen interno para el funcionamiento de la referida Biblioteca y de prestamo de libros, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia y el Ayuntamiento de Benaguacii, así como los Reglamentos de régimen interno y de prestamo de libros de la mencionada Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de enero de 1971.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sanchez Belda.

limo, Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 4 de enero de 1971 por la que se declara de interés pedagógico la Feria del Juguete de Va-

Ilmo, Sr.: En Decreto 2061/1969, de 16 de agosto («Boletín Oficial del Estados de 19 de septiembre), por el que se reguia la clasificación del juguete educativo y didactico, determina en su artículo 5.º que «la actua. Feria del Juguete y las que reunan los requisitos que se señalen en el Estatuto, podrán ser declaradas de interés pedagógico por el Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con los Ministerios de Industria y Comercio». La Pería del Juguete de Valencia desde su nacimiento en 1961 representa un paso importantisimo para la promoción y estudio del juguete. El entusiasmo y eficacia con que la actual Pería se viene celebrando y los eafuerzos y dificultades que ha tenido que vencer a través de nueve años consecutivos con manificatos resultados desde el punto de vista nedagógico en relación a los juguetes que cada año son más y mejores, la convierte el una manifestación de interés pedagógico.

En su virtud, este Ministerio, de acuerdo con los de Industria y Comercio, ha resueito declarar de interés pedagógico la Pería del Juguete de Valencia.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

VILLAR PALASI

limo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se constituye la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Granada.

Timo, Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970 sobre protec-ción de monumentos y conjuntos histórico-artísticos establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carac-ter se crean Comisiones del Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias ac-tualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá además constituir tales Comisiones en las poblaciones que exis-tan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

el volumen de autorizaciones de obras.
Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesa de la Dirección General de Bellas Artes, Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artistico de Granada, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia. Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes. Vocales:

El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda. El Delegado del Alcalde de la localidad. Como representantes de las Corporaciones culturales o Cen-

tros docentes, don Antonio Gallego Morell y don Jesús Bermudez

Como representante de los Servicios Técnicos de la Direc-ción General de Bellas Artes, don Francisco Prieto Moreno. Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 20 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario. Ricardo

limo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se constituye la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Sevilla.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970 sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artisticos establece que en todas las poplaciones que tengan declarado dicho carác-

ter se crean Comisiones del Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias ac-tualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Belias Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá además constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Sevilla, que quedará integrada en la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia. Vicepresidente: El Consejero provincial de Belias Artes.

El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda. El Delegado del Alcalde de la localidad. Como representantes de las Corporaciones culturales o Centros docentes, don Antenio Sancho Corbacho y don Daniel Carreras Mata.

Como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, don Rafael Manzano Martos, Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V I. Madrid, 20 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Diez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se constituye la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Salamanca.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970 sobre protección de monumentos y conjuntos histórico artísticos establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se crean Comisiones del Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales seumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá además constituir tales Comisiones en las poblaciones que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen

monumentates determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Belias Artes.

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Salamanca, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado previncial de Educación y Ciencia. Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda. El Delegado del Alcalde de la localidad. Como representantes de las Corporaciones culturales o Centros docentes, don Julian Alvarez Villa y don Luis Cortés

Como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, don Fernando Pulin Moreno. Scretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 20 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se constituye la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Santiago de Compostela.

Ilme. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970 sobre protec-Timo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970 sobre protec-ción de monumentos y conjuntos histórico-artísticos establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se crean Comisiones del Patrimonio Histórico-Artístico, las cua-les asumirán, en el ambito respectivo, las competencias actual-mente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá ade-más constituir tales Comisiones en las poblaciones que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes.

Este Ministerio ha tenido a bien constituír la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Santiago de Compostela, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia. Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda. El Delegado del Alcalde de la localidad. Como representantes de las Corporaciones culturales o Centros docentes, don Ramón Otero Tuñez y don Manuel Remuñán

Como representantes de los Servicios Técnicos de la Direc-ción General de Bellas Artes, don Carlos Fernández Gago. Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1971.-P. D., el Subsecretario, Ricardo

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se constituye la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Tarragona.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970 sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos establece que, en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter, se crean Comisiones del Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá además constituir tales Comisiones en las poblaciones que existen zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección Ge-

que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección Ge-neral de Bellas Artes.

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Tarragona, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia. Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda. El Delegado del Alcalde de la localidad. Como representantes de las Corporaciones Culturales o Cen-tros Docentes, don Lais Maria Saumells Panadés y don Fran-

cisco Javier Rincomá Vendrell.

Como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección
General de Belias Artes, don Manuel Lamich Fontanet.

Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Lilos guarde a V. I. Madrid, 20 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo

limo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se constituye la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Toledo.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970 sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se crean Comisiones del Patrimonjo Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el émbito respectivo las competencia actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Belias Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá además constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,
Este Ministerio ha tenido a blen constituir la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Toledo, que que dará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia. Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda. El Delegado del Alcalde de la localidad.